

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0049/22

VISTO:

La Ley 27.637 que regula la ampliación del Régimen de zona fría; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa amplía el ámbito de aplicación del beneficio de zona fría a otras zonas geográficas, que incluyen nuestra región.

Que la ley regula cuadros diferenciales tarifarios a usuarios del servicio de gas natural por redes y gas envasado.

Que a la fecha no se han aplicado los descuentos a usuarios de gas envasado, siendo imperiosa su aplicación en beneficio de la población más vulnerable.

Que considerando nuestro Distrito, hay pequeñas localidades que carecen de red de gas natural, requiriendo los vecinos y vecinas, el consumo de gas envasado de muy alto costo en grave perjuicio de su economía hogareña.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

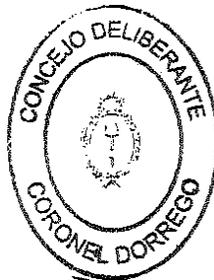
RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación, por medio del área que ===== corresponda, impulse con mayor celeridad, la aplicación del descuento que establece la ley 27.637 a los usuarios del servicio de gas envasado.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de junio de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Priscila Minnaard
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0049/22